

Lanús, 08 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 940378/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 21 de Noviembre de 2019, LOVIZIO Gastón Ariel -DNI 34.739.393, en su carácter de Representante Legal, del Jardín de Infantes Nuestra Señora de la Consolación, sito en la calle Rondeau N° 579, del barrio Monte Chingolo, en el partido de Lanús. Nos pone en conocimiento de la dificultad que tienen para poder mantener las instalaciones según las normativas establecidas, dado que muchas familias que concurren al establecimiento se ven imposibilitadas para poder pagar la cuota. Por ley el 10% de la matrícula es becada y se le suma un 42% como deudora, lo que trae aparejado un enorme esfuerzo para poder mantener abierta las puertas de la institución;

Que se acompaña asimismo, presupuesto de AGIL Instalaciones de Gas por un total de \$66.880 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO);

Que se adjuntan copias de DNI del representante legal Sr. LOVIZIO Gastón Ariel -DNI 34.739.393, de la Directora GASTALDI, Adriana Inés -DNI 20.867.743-, constancia de AFIP del Jardín, reconocimiento del Jardín en la Dirección de Educación Privada bajo el N° 5043 y designación del representante legal;

Que mediante nota de fecha 12 de Diciembre de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por un monto de \$ 66.800 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), a favor del JARDIN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN -CUIT 33-70813982-9, con el

fin de solventar los gastos necesarios para la puesta en valor de la instalación de gas.

Que la Dirección General de Presupuesto tomo debida intervención.

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por la suma de \$ 66.800 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), a favor del JARDIN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN CUIT 33-70813982-9, con el fin de solventar los gastos necesarios para la puesta en valor de la instalación de gas.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del JARDIN NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN, CUIT 33-70813982-9, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Sr. Secretario de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMINA ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal